

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR en USO de las facultades que la son propias sanciona con fuerza de

.ORDENANZA N°662/90

ARTICULO 1°: Establécese para El Personal dependiente de la Guardia del Hospital Sub-Zonal Municipal da Bolívar una Bonificación Espacial No Remunerativa, por única vez» equivalente a Australes 1.145.730»«cada uno para 7 (siete) cargos de Profesionales.- - -

ARTICULO 2°: Establécese para los Profesionales del Plantel de los Hospitales Municipales de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano, una Bonificación Especial No Remunerativa, por única vez equivalente a las siguientes categorías

Médico Asistente 24 Hs.	A219.292 x 8 cargos....	A	1.754.336,.
Médico Asistente 36 Hs.	A298.222 x 1 cargo	A	298.222,-
Médico Agregado 24 Hs.	A228.650 x 6 cargos.....	A	1.371.900,-
Médico Agregado 36 Hs.	A 312.270 x 1 cargo	A	312.270,-
Médico Hospital C 24 Hs.	A239.175 x 6 cargos.....	A	1.435.050,-
Médico Hospital C-36 Hs.	A 328.058 x 2 cargos.....	A	656.116,-
Médico Hospital B 24 Hs.	A 248.530 x 3 cargos.....	A	745.590,-
Director Hospital Sub-Zonal	A 872.098x 1 cargo.....	A	872.098,-

Director Hospital local A 729.244 x 2 cargos A 1.458.488,-

ARTICULO 3°: Amplíase el Presupuesto de Gastos-EJ.198t prorrogado para el ejercicio 1990, en la siguiente partida» atento el informe de la Contaduría Municipal que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-
Jurisdicción 2-Departamento Ejecutivo finalidad 2-Salud Pública

1.1.1.3.5.10.-Bonificación Especial No Remunerativa" A 16.924.180,-

ARTICULO 4: El crédito necesario para atender la ampliación del Art.3°deberá tostarse de la siguiente partida del mismo Presupuesto»
Jurisdicción 2-Departamento Ejecutivo Finalidad 6-A Clasificar

1.4.1."Crédito Adicional"...... A 16.924.180,-

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE

los 15 días BOLÍVAR» a del mes de Marzo de 1990.- - - - -

F R M A D O



DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente)

SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretarlo)

INTENDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA.-

JOSE ALFREDO ACUSE